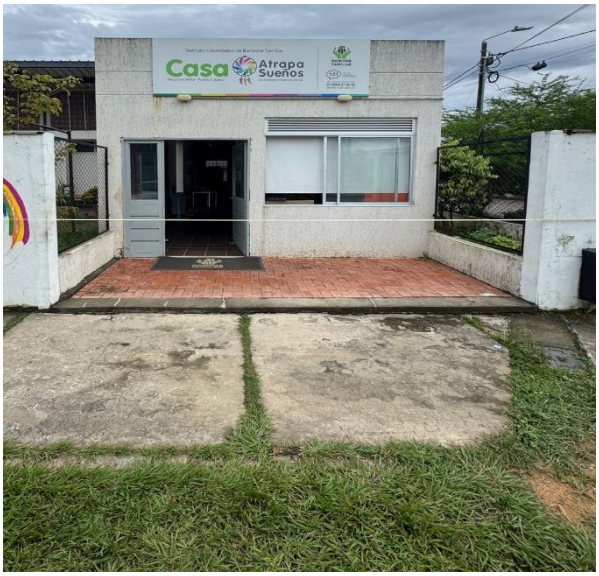




PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

MANTENIMIENTO INTEGRAL SEDES ICBF REGIONAL META

OBJETO DEL CONTRATO:

“REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS CASAS ATRAPASUEÑOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO LÓPEZ, ADSCRITAS AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL META”

CONTRATISTA: VERDE URBANO ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATO N.º 50006442026

CASAS ATRAPASUEÑOS DE LA REGIONAL META (VILLAVICENCIO Y PUERTO LÓPEZ)

JULIO DE 2026

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA

Campo	Detalle
Documento	Programa de Seguridad Industrial
Contrato N.º	50006442026
Contratista	Verde Urbano Arquitectura S.A.S.
Contratante	ICBF Regional Meta
Acta de inicio	17 de junio de 2026
Plazo de ejecución	3 meses (terminación prevista: 17 de septiembre de 2026)
Sedes cubiertas	Casas Atrapasueños de Villavicencio y Puerto López
Cobertura de personal	Cuatro (4) trabajadores vinculados al proyecto
Metodología de riesgos	GTC 45 (segunda actualización)
Versión	01 – Julio de 2026
Elaboró	Responsable SST/Ambiental
Aprobó	Representante Legal – Verde Urbano Arquitectura S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE
2. POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
3. OBJETIVOS Y METAS
4. MARCO NORMATIVO APLICABLE
5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS
7. SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN
    7.1 Medicina Preventiva y del Trabajo
    7.2 Higiene Industrial
    7.3 Seguridad Industrial
    7.4 Trabajo Seguro en Alturas
    7.5 Riesgo Eléctrico
    7.6 Protección de Usuarios y Menores
8. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CRÍTICO
9. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
10. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN
11. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
12. INSPECCIONES, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE EVENTOS
13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
15. DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL PROGRAMA

16. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 Objeto

Establecer las políticas, los procedimientos, los controles operacionales y los mecanismos de verificación en materia de seguridad industrial aplicables a la ejecución del Contrato N.º 50006442026, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proteger la integridad de los trabajadores, de los usuarios de las sedes y de los menores atendidos en las Casas Atrapasueños, y asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2 Alcance

El presente programa aplica a la totalidad de las actividades ejecutadas por Verde Urbano Arquitectura S.A.S. en las sedes del ICBF de Villavicencio y Puerto López durante la vigencia del contrato, y cobija:

- Los trabajadores vinculados directamente al proyecto, en todos los frentes de trabajo.
- Las actividades de mantenimiento en cubiertas, estructuras metálicas, cerramientos, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, mobiliario y zonas verdes.
- Los trabajos en altura, las intervenciones eléctricas, la aplicación de pinturas y solventes, y las labores de corte y pulido.
- Los subcontratistas especializados que llegaren a vincularse para actividades puntuales, quienes deberán acreditar el cumplimiento de los mismos estándares exigidos al contratista.
- La protección de terceros: funcionarios del ICBF, usuarios y menores presentes en las sedes durante la ejecución.

Quedan excluidas las actividades administrativas internas del contratista que no se desarrollen en las sedes del ICBF.

1.3 Documentos relacionados

- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) del contrato.
- Plan de Contingencias y Emergencias del contrato.
- Informes mensuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimientos de trabajo seguro en alturas y de intervención eléctrica.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verde Urbano Arquitectura S.A.S. declara que la seguridad y la salud de sus trabajadores, así como la protección de los usuarios y menores atendidos en las sedes intervenidas, constituyen un valor prioritario e irrenunciable en la ejecución del Contrato N.º 50006442026.

En desarrollo de esta política, la organización se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios en todas las actividades del contrato.
- Cumplir la normatividad colombiana vigente en materia de riesgos laborales y los requisitos contractuales aplicables.

- Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos requeridos para la implementación del programa.
- Suministrar y exigir el uso de los Elementos de Protección Personal adecuados a cada labor, sin costo para el trabajador.
- Suspender toda actividad cuyo riesgo no se encuentre debidamente controlado, sin que ello genere consecuencia alguna para el trabajador que ejerza este derecho.
- Promover la participación activa de los trabajadores en la identificación de peligros y en el reporte de condiciones inseguras.
- Mantener la meta de cero accidentes y cero enfermedades laborales durante la vigencia del contrato.
- Revisar y mejorar continuamente el desempeño en seguridad industrial mediante inspecciones, indicadores y auditorías internas.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal propio, subcontratado y visitante, y será divulgada a la totalidad de los trabajadores del proyecto.

3. OBJETIVOS Y METAS

3.1 Objetivo general

Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, mediante la aplicación sistemática de controles sobre los peligros identificados y la consolidación de una cultura de autocuidado en los cuatro trabajadores del proyecto.

3.2 Objetivos específicos y metas

Objetivo específico	Indicador asociado	Meta
Eliminar la ocurrencia de accidentes de trabajo con incapacidad	Índice de Frecuencia (IF)	0
Eliminar los días perdidos por incapacidad laboral	Índice de Severidad (IS)	0
Garantizar el uso permanente y correcto de los EPP	% de cumplimiento en inspección	≥ 95 %
Ejecutar el programa de capacitación previsto	Capacitaciones ejecutadas / programadas	100 %
Controlar los trabajos en altura mediante permiso previo	Permisos diligenciados / trabajos en altura	100 %
Controlar las intervenciones eléctricas mediante LOTO	Aplicaciones de LOTO / intervenciones	100 %
Realizar inspecciones planeadas de seguridad	Inspecciones ejecutadas / programadas	100 %
Cerrar oportunamente las condiciones subestándar detectadas	Hallazgos cerrados / hallazgos detectados	≥ 90 %

Objetivo específico	Indicador asociado	Meta
Mantener la cobertura de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Trabajadores afiliados / total	100 %

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente programa se fundamenta en la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

Norma	Objeto
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta disposiciones en salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de SST.
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratistas.
Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos de seguridad para el trabajo seguro en alturas.
GTC 45 (segunda actualización)	Guía para la identificación de peligros y la valoración de los riesgos.
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
Resolución 0773 de 2021	Clasificación, etiquetado y fichas de datos de seguridad de productos químicos (SGA).
Código Sustantivo del Trabajo	Obligaciones del empleador en la protección de los trabajadores.
ISO 45001:2018	Referencia de buenas prácticas en gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: la Resolución 1409 de 2012 fue derogada por la Resolución 4272 de 2021, la cual constituye la norma vigente en materia de trabajo seguro en alturas.

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La ejecución del programa se soporta en la siguiente estructura de responsabilidades:

Rol	Responsabilidades en seguridad industrial
Representante Legal / Gerencia	Aprueba el programa y garantiza los recursos financieros, humanos y logísticos para su implementación. Responde por el cumplimiento legal del SG-SST.
Responsable SST/Ambiental	Planea, dirige y verifica la ejecución del programa. Elabora y actualiza la matriz IPEVR, ejecuta inspecciones y capacitaciones, investiga incidentes, consolida indicadores y elabora los informes mensuales.
Coordinador de Trabajo en Alturas	Autoriza y firma los permisos de trabajo en altura, verifica los sistemas de protección contra caídas y los puntos de anclaje, e inspecciona los equipos antes de cada jornada. Su designación formal es requisito previo a toda labor en cubierta.
Director de Obra	Integra la seguridad en la planeación y programación de actividades. Asegura la disponibilidad de EPP y equipos certificados y la coordinación de horarios con el ICBF.

Rol	Responsabilidades en seguridad industrial
Residente de Obra	Verifica en campo el cumplimiento de las disposiciones de SST, el uso de EPP y la vigencia de los permisos de trabajo. Reporta incidentes y condiciones inseguras y ejecuta las charlas previas a la jornada.
Trabajadores	Cumplen las normas y procedimientos, usan correctamente los EPP, participan en las capacitaciones, reportan condiciones de riesgo y ejercen el derecho a suspender labores ante riesgo no controlado.
Subcontratistas	Acreditan afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales, certificaciones del personal y cumplimiento de los mismos estándares exigidos al contratista.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La identificación de peligros y la valoración de riesgos se realizan conforme a la metodología GTC 45 (segunda actualización). El nivel de riesgo (NR) resulta de multiplicar el nivel de probabilidad (NP = ND × NE) por el nivel de consecuencia (NC), determinando el nivel de riesgo (I a IV) y su aceptabilidad.

La matriz IPEVR completa del contrato constituye documento anexo y se actualiza ante todo cambio en las actividades, ante la incorporación de nuevos frentes de trabajo o ante la ocurrencia de un incidente.

6.1 Peligros significativos identificados

Actividad	Peligro	NR	Nivel	Controles establecidos
Trabajo en cubiertas y canales	Caída de altura	1800	I	Certificación en alturas, arnés con eslinga con absorbedor, permiso de trabajo, líneas de vida y puntos de anclaje certificados, delimitación del área
Tableros y luminarias	Contacto eléctrico	1200	I	Desenergización, procedimiento LOTO, verificación de ausencia de tensión, guantes y calzado dieléctricos, herramienta aislada certificada
Escaleras y andamios	Caída de altura	1080	I	Certificación en alturas, inspección previa de escaleras y andamios, arnés, amarre y estabilización del equipo
Radiación solar en cubiertas	Estrés térmico	240	II	Hidratación permanente, pausas programadas, bloqueador solar, gafas con filtro UV, ajuste de horarios de exposición
Corte y pulido	Material particulado	200	II	Humectación previa, respirador para material particulado, monogafas, aislamiento y limpieza del área
Presencia de menores y usuarios	Lesión a tercero	200	II	Cerramiento físico de frentes, señalización visible, prohibición de acceso, coordinación de horarios con el ICBF
Pintura y solventes	Exposición química (VOC)	150	II	Respirador con filtro para vapores orgánicos, ventilación, guantes de

Actividad	Peligro	NR	Nivel	Controles establecidos
				nitrilo, fichas de datos de seguridad en obra

Los tres peligros clasificados en NIVEL I —trabajo en alturas y riesgo eléctrico— son NO ACEPTABLES y concentran el riesgo crítico del proyecto. Su ejecución está condicionada a la implementación previa y verificada de los controles señalados y a la expedición del permiso de trabajo correspondiente.

7. SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN

7.1 Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, con énfasis en aptitud para trabajo en alturas.
- Certificado de aptitud médica vigente como requisito habilitante para la ejecución de tareas críticas.
- Registro y seguimiento de novedades médicas, incapacidades y restricciones laborales.
- Ejecución de pausas activas durante la jornada, con registro fotográfico y de asistencia.
- Promoción del autocuidado, la hidratación y la prevención del estrés térmico en labores a la intemperie.

7.2 Subprograma de Higiene Industrial

- Control de material particulado mediante humectación previa de superficies antes del corte o pulido.
- Control de exposición a vapores orgánicos: selección de productos de bajo contenido de solventes volátiles, ventilación natural o mecánica en espacios cerrados y disponibilidad de las FDS en obra.
- Control de ruido mediante protección auditiva de inserción o copa y aislamiento del área de trabajo.
- Control de estrés térmico mediante pausas, hidratación, protección solar y ajuste de horarios de exposición.
- Orden y aseo permanente en los frentes de trabajo y disposición adecuada de residuos en el punto ecológico.

7.3 Subprograma de Seguridad Industrial

- Inspecciones planeadas de seguridad en los frentes de trabajo, con registro documental de hallazgos y cierre.
- Inspección de herramientas manuales y eléctricas antes de cada jornada; retiro inmediato de equipos defectuosos.
- Verificación diaria del uso correcto de los EPP mediante lista de chequeo.
- Señalización, demarcación y cerramiento de los frentes de trabajo.

- Charlas de seguridad de cinco minutos previas al inicio de la jornada.
- Reporte, investigación y análisis de causas de incidentes, accidentes y condiciones subestándar.

7.4 Subprograma de Trabajo Seguro en Alturas

Aplica a toda labor ejecutada a 2,00 m o más sobre el nivel inferior, conforme a la Resolución 4272 de 2021.

- Designación formal y por escrito del Coordinador de Trabajo en Alturas, requisito previo al inicio de labores en cubierta.
- Verificación de la vigencia de los certificados de trabajo seguro en alturas de los cuatro trabajadores.
- Diligenciamiento y autorización del permiso de trabajo en alturas antes de cada labor.
- Uso obligatorio de arnés de cuerpo completo con eslinga con absorbedor de energía.
- Instalación y verificación de puntos de anclaje y líneas de vida certificados en cubiertas.
- Inspección preoperacional del sistema de protección contra caídas, con retiro inmediato de equipos con desgaste, corte o deformación.
- Delimitación del área inferior y prohibición de tránsito bajo la vertical del trabajo.
- Suspensión de labores en cubierta ante lluvia, vientos fuertes o tormenta eléctrica.

7.5 Subprograma de Riesgo Eléctrico

- Ejecución de maniobras eléctricas exclusivamente por personal con competencia acreditada.
- Aplicación del procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO) antes de intervenir tableros o circuitos.
- Verificación de ausencia de tensión con instrumento apropiado antes de toda intervención.
- Uso de guantes dieléctricos, calzado dieléctrico y herramienta aislada certificada.
- Señalización del tablero intervenido y control de la reenergización por parte de quien aplicó el bloqueo.
- Prohibición de intervenir instalaciones energizadas y de improvisar conexiones provisionales.

7.6 Subprograma de Protección de Usuarios y Menores

Dada la naturaleza de las sedes intervenidas —Casas Atrapasueños del ICBF, con presencia de menores y usuarios— se establecen controles reforzados de protección a terceros:

- Cerramiento y delimitación física de todos los frentes de trabajo, con barrera efectiva que impida el acceso.
- Señalización visible de prohibición de acceso y de advertencia de riesgo.
- Coordinación permanente con el ICBF sobre el horario de atención, con reprogramación de las actividades críticas fuera de las franjas de mayor afluencia.
- Almacenamiento de herramientas, pinturas y solventes en área cerrada y fuera del alcance de menores.
- Retiro diario de escombros, materiales y residuos de las áreas de circulación.

- Prohibición de dejar escaleras, andamios o equipos energizados sin vigilancia.

8. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CRÍTICO

8.1 Permiso de trabajo en alturas

Todo trabajo en altura requiere permiso escrito, diligenciado antes del inicio de la labor y válido únicamente para la jornada, el frente y el personal en él relacionados. El permiso debe verificar como mínimo:

Aspecto a verificar	Responsable de la verificación
Vigencia del certificado de trabajo en alturas del personal	Coordinador de Trabajo en Alturas
Certificado de aptitud médica vigente	Responsable SST
Estado del arnés, eslinga y absorbedor de energía	Coordinador de Trabajo en Alturas
Instalación y resistencia de los puntos de anclaje y líneas de vida	Coordinador de Trabajo en Alturas
Estado y estabilidad de escaleras y andamios	Residente de Obra
Delimitación y señalización del área inferior	Residente de Obra
Condiciones climáticas aptas para la labor	Residente de Obra
Ausencia de menores o usuarios en el área de influencia	Residente de Obra

El permiso se cierra al finalizar la jornada, dejando constancia de las novedades presentadas. Ningún trabajo en altura podrá iniciarse sin permiso vigente y firmado.

8.2 Procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO)

Aplica a toda intervención en tableros, circuitos, luminarias o equipos eléctricos, y se ejecuta en la siguiente secuencia:

Paso	Acción
1	Notificar la intervención al personal del ICBF y al equipo de obra, e identificar todas las fuentes de energía involucradas.
2	Desenergizar el circuito accionando el dispositivo de corte correspondiente.
3	Instalar el dispositivo de bloqueo y la etiqueta de advertencia con el nombre del responsable y la fecha.
4	Verificar la ausencia de tensión con instrumento apropiado, comprobando previamente el correcto funcionamiento del instrumento.
5	Ejecutar la intervención con herramienta aislada certificada y EPP dieléctrico.
6	Al finalizar, retirar herramientas y materiales, y verificar que no queden personas expuestas.
7	Retirar el bloqueo y la etiqueta únicamente por parte de quien los instaló, y reenergizar el circuito.
8	Verificar el funcionamiento correcto de la instalación y dejar constancia en el registro.

8.3 Suspensión de actividades

El Responsable SST, el Coordinador de Trabajo en Alturas, el Director de Obra, el Residente de Obra o cualquier trabajador podrá suspender inmediatamente una actividad cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- Ausencia o deterioro de los EPP requeridos para la labor.
- Falta de permiso de trabajo vigente para labores en altura.
- Condiciones climáticas adversas en trabajos sobre cubierta.
- Presencia de menores o usuarios en el área de influencia del trabajo.
- Instalación eléctrica energizada sin aplicación del procedimiento LOTO.
- Cualquier condición que, a juicio de quien la advierte, represente riesgo inminente para la integridad de las personas.

La suspensión se levanta únicamente una vez verificado el control de la condición que la originó. El ejercicio de esta facultad no genera consecuencia disciplinaria alguna para el trabajador.

9. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El plan de capacitación se ejecuta mensualmente y cubre a la totalidad del personal del proyecto. Toda actividad se soporta con registro de asistencia firmado.

Tema	Frecuencia	Dirigido a
Inducción y reinducción en SST	Al ingreso y al reintegro	Todo el personal
Uso, inspección y conservación de EPP	Mensual	Todo el personal
Trabajo seguro en alturas y sistema de protección contra caídas	Mensual	Personal que ejecuta trabajo en altura
Riesgo eléctrico y procedimiento LOTO	Mensual	Oficial de obra e ingeniero residente
Manejo seguro de herramientas manuales y eléctricas	Mensual	Todo el personal
Manejo seguro de productos químicos y lectura de FDS	Mensual	Personal de pintura y acabados
Orden, aseo y gestión de residuos	Mensual	Todo el personal
Respuesta ante emergencias y evacuación	Mensual	Todo el personal
Protección de usuarios y menores en obra	Mensual	Todo el personal
Charla de seguridad previa a la jornada	Diaria	Todo el personal
Simulacro de evacuación	Según Plan de Contingencias	Todo el personal

10. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

Los EPP se suministran sin costo para el trabajador, se reponen ante deterioro y su uso es de obligatorio cumplimiento. La entrega se registra documentalmente mediante acta firmada.

10.1 Matriz de EPP por cargo

Cargo	Cant.	EPP requerido
Oficial de obra (alturas / pintura / eléctrico)	1	Casco con barbuquejo, gafas con filtro UV, arnés de cuerpo entero con eslinga con absorbedor, guantes dieléctricos y de nitrilo, calzado dieléctrico con puntera, respirador con filtro para vapores y material particulado, protector auditivo, chaleco reflectivo
Ingeniero residente de obra	1	Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, arnés de cuerpo entero con eslinga, calzado de seguridad con puntera, guantes, chaleco reflectivo
Auxiliar de obra	2	Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes de carnaza, calzado de seguridad con puntera, respirador para material particulado, protector auditivo, chaleco reflectivo

10.2 Dotación complementaria

Elemento	Condición de entrega
Overol de trabajo de alta resistencia	Tres (3) veces al año conforme al Código Sustantivo del Trabajo
Impermeable para labores a la intemperie	Al ingreso y por reposición
Cinturón portaherramientas	Al ingreso y por reposición
Bloqueador solar	Reposición permanente en obra

10.3 Control de uso y reposición

- Verificación diaria del uso correcto de los EPP mediante inspección de campo.
- Inspección preoperacional del arnés, la eslinga y el absorbedor antes de cada trabajo en altura.
- Retiro y reposición inmediata de todo EPP con deterioro, corte, desgaste o vencimiento.
- Ante incumplimiento en el uso: llamado de atención, refuerzo de capacitación y registro documental.

11. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La preparación y respuesta ante emergencias se desarrolla conforme al Plan de Contingencias del contrato, el cual define los escenarios priorizados, los roles de respuesta, las rutas de evacuación, los puntos de encuentro y la articulación con las entidades externas.

11.1 Escenarios priorizados

- Caída de persona desde altura durante labores en cubierta.
- Contacto eléctrico durante la intervención de tableros o luminarias.
- Conato de incendio asociado a solventes, pinturas o equipos eléctricos.
- Lesión a tercero, usuario o menor en el área de influencia de la obra.
- Sismo o evento natural que requiera evacuación de las sedes.
- Emergencia médica de origen común durante la jornada.

11.2 Recursos disponibles en obra

Recurso	Disposición
Extintores portátiles tipo ABC	En puntos estratégicos de cada frente de trabajo
Botiquín de primeros auxilios	Uno por sede, con dotación verificada periódicamente
Señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro	Instalada y visible en ambas sedes
Directorio de emergencias	Publicado en obra y portado por el Residente

11.3 Roles de respuesta

Se encuentran asignados dentro del equipo de trabajo los roles de coordinador de evacuación, apoyo en primeros auxilios y apoyo en control de incendios. La asignación se divulga a todo el personal y se verifica en los simulacros, los cuales se ejecutan conforme al Plan de Contingencias del contrato.

En caso de emergencia, la evacuación de los trabajadores se articula con el protocolo propio de la sede del ICBF, dando prioridad a la evacuación de los menores y usuarios.

12. INSPECCIONES, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE EVENTOS

12.1 Programa de inspecciones

Tipo de inspección	Frecuencia	Responsable
Uso de EPP	Diaria	Residente de Obra
Herramientas manuales y eléctricas	Diaria (preoperacional)	Residente de Obra
Sistema de protección contra caídas	Antes de cada trabajo en altura	Coordinador de Trabajo en Alturas
Frentes de trabajo, orden y aseo	Semanal	Responsable SST
Extintores y botiquines	Mensual	Responsable SST
Señalización y cerramientos	Semanal	Residente de Obra

12.2 Reporte e investigación

- Todo trabajador está obligado a reportar de forma inmediata cualquier condición insegura, incidente o accidente al Residente de Obra o al Responsable SST.
- Los accidentes de trabajo se reportan a la ARL y a la EPS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
- Todo accidente e incidente es objeto de investigación con análisis de causas básicas e inmediatas y definición de acciones correctivas con responsable y fecha.
- Las condiciones subestándar detectadas se registran, se asigna responsable de cierre y se verifica su corrección.

- Los hallazgos y las lecciones aprendidas se divulgan al personal en la charla previa a la jornada.

13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores se calculan mensualmente y se consolidan en el informe mensual de SST presentado a la interventoría:

Indicador	Fórmula / definición	Meta
Índice de Frecuencia (IF)	Accidentes con incapacidad / horas-hombre trabajadas	0
Índice de Severidad (IS)	Días perdidos por incapacidad / horas-hombre trabajadas	0
Accidentes de trabajo	N.º de accidentes registrados en el periodo	0
Incidentes	N.º de incidentes registrados en el periodo	0
Cumplimiento en uso de EPP	% verificado en inspecciones de campo	≥ 95 %
Ejecución de capacitaciones	Capacitaciones ejecutadas / programadas	100 %
Ejecución de inspecciones	Inspecciones ejecutadas / programadas	100 %
Cobertura de permisos de altura	Permisos diligenciados / trabajos en altura ejecutados	100 %
Cierre de hallazgos	Hallazgos cerrados / hallazgos detectados	≥ 90 %
Cobertura de exámenes médicos	Trabajadores con examen vigente / total	100 %

14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma cubre el plazo del contrato, con acta de inicio del 17 de junio de 2026 y terminación prevista el 17 de septiembre de 2026.

Actividad	Julio	Agosto	Septiembre
Divulgación de la política y del programa	X		
Designación del Coordinador de Trabajo en Alturas	X		
Actualización de la matriz IPEVR	X	X	X
Verificación de afiliaciones y certificaciones	X	X	X
Entrega y reposición de EPP y dotación	X	X	X
Charlas de seguridad previas a la jornada	X	X	X
Capacitaciones programadas del periodo	X	X	X
Inspecciones planeadas de seguridad	X	X	X
Inspección de extintores y botiquines	X	X	X
Simulacro de evacuación		X	
Medición y análisis de indicadores	X	X	X

Actividad	Julio	Agosto	Septiembre
Informe mensual de SST a interventoría	X	X	X
Auditoría interna del programa		X	
Revisión y cierre del programa			X

15. DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL PROGRAMA

La ejecución del programa se soporta en los siguientes registros, los cuales se conservan durante la vigencia del contrato y quedan a disposición de la interventoría y de las autoridades competentes:

N.º	Registro	Responsable de diligenciamiento
1	Acta de designación del Coordinador de Trabajo en Alturas	Representante Legal
2	Permiso de trabajo en alturas	Coordinador de Trabajo en Alturas
3	Registro de aplicación del procedimiento LOTO	Oficial de obra / Residente
4	Inspección preoperacional del sistema de protección contra caídas	Coordinador de Trabajo en Alturas
5	Inspección de herramientas manuales y eléctricas	Residente de Obra
6	Lista de chequeo de uso de EPP	Residente de Obra
7	Acta de entrega de EPP y dotación	Responsable SST
8	Registro de asistencia a capacitaciones y charlas	Responsable SST
9	Registro de inspecciones planeadas y cierre de hallazgos	Responsable SST
10	Reporte e investigación de incidentes y accidentes	Responsable SST
11	Registro de pausas activas	Residente de Obra
12	Inspección de extintores y botiquines	Responsable SST
13	Acta de simulacro de evacuación	Responsable SST
14	Consolidado mensual de indicadores	Responsable SST

16. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El programa se revisa y actualiza en los siguientes casos:

- Ante la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo.
- Ante cambios en las actividades, en los métodos constructivos o en la incorporación de nuevos frentes de trabajo.
- Ante la vinculación de subcontratistas o de personal adicional.
- Ante modificaciones en la normatividad aplicable.
- Ante hallazgos de la interventoría, de la auditoría interna o de la ARL.
- Como mínimo, una vez durante la vigencia del contrato.

Los resultados de la revisión se documentan y las acciones derivadas se incorporan al programa mediante control de versiones.



Firma
MARIA MONICA DUARTE GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
VERDE URBANO ARQUITECTURA S.A.S.